



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2014-ACSS  
Santiago de Surco,

29 ENE 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N del 29.01.2014, presentada por el señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi, por la cual solicita Dispensa de asistir a la Sesión Ordinaria y a la Sesión Extraordinaria de Concejo convocada para la fecha, por razones de índole laboral impostergables; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi, solicita Dispensa de asistir a la Sesión Ordinaria y a la Sesión Extraordinaria de Concejo convocada para el 29.01.2014, por razones de índole laboral impostergables;

Que, el numeral 27) del Artículo 9º Ley N° 27972, establecen que el Alcalde y los Regidores deben solicitar licencias que son aprobadas en Sesión de Concejo, mas no contemplando la Dispensa, en este sentido, debe considerar la solicitud como de licencia;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Licencia solicitada por el señor Regidor **ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI**, el día 29.01.2013, por razones de índole laboral impostergables.

**Mando se registre, comunice y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/rmj